

nementemente conservadora del hombre, de la familia y de la sociedad, abolida en todas las condiciones en que puede encontrarse el hombre, abolida en todas sus especies y en todos sus grados. Ved aquí proclamada la carne absolutamente independiente del espíritu, y emancipada de toda reserva, de todo freno, de toda ley, y el sensualismo pagano elevado del inmundo cieno para triunfar en medio de los pueblos cristianos.

Estas consecuencias son horribles, pero son rigurosamente lógicas, y se deducen necesariamente del principio de Lutero, *de la fuerza indomable del instinto sexual*, porque, como observa el sabio M. Nicolas en la obra ya citada, si la fuerza del instinto sexual autoriza el matrimonio aún en el celibato religioso, la misma fuerza debe autorizar el divorcio en el matrimonio, la poligamia en el divorcio, y toda especie de excesos carnales contra la naturaleza en la poligamia, porque *el instinto soberano de la carne puede verse contrariado*, no sólo por el celibato eclesiástico, sino también por el celibato conyugal; no sólo por el matrimonio indisoluble, sino por el matrimonio dulcificado por la facilidad del divorcio; no sólo por el matrimonio dulcificado por el divorcio, sino por el matrimonio dilatado por la poligamia; no sólo por el matrimonio dilatado por la poligamia, sino por el matrimonio limitado á un solo sexo; y en este supuesto, no sólo debe ser permitido al sacerdote tener mujer y al marido cambiar de mujer y tener muchas mujeres, sino también dejar las mujeres por los hombres, como hacen los chinos, los japoneses y los turcos, y aún por los brutos....

§ XXI.—Continúa la importante materia del sacramento del matrimonio.—

El principio luterano de *la indomabilidad de la carne* es también una consecuencia de la negación del sacramento del matrimonio.—La observancia de la castidad es imposible sin el auxilio de Dios, que se obtiene por medio de la oración.—Todo tiene una estrecha relación en el Cristianismo.—Relación entre la profesión religiosa y el sacramento del matrimonio.—La Reforma fué consecuente en abolir á un mismo tiempo estas dos instituciones; pero al abolirlas hizo imposible la observancia de la castidad y debió autorizar toda clase de desórdenes.—La negación del sacramento es funesta, especialmente para la honestidad de la mujer.

En la materia de que tratamos es muy importante considerar que este principio de la moral de la Reforma, cuyas consecuencias

son tan horribles y tan repugnantes, tiene su origen en otro principio.

Se dice en los libros santos que la castidad es un don de Dios, y que Dios no la niega al mérito de la oración: *Ut scivi quoniam aliter non possem esse continens nisi Deus det, adii Dominum, et deprecatus sum illum ex totis præcordiis meis.* (Sap., VIII, 21.) Con mucha razón el Concilio de Trento fulmina el anatema contra los que afirman que los clérigos ordenados *in sacris* ó los religiosos que han profesado castidad pueden casarse si conocen que no tienen el don de la castidad, aunque lo hayan jurado. «Porque, añade el Concilio, Dios no rehusa este don á los que se le piden por medio de la oración, ni permite que seamos tentados sobre lo que pueden resistir nuestras fuerzas» (1).

Los teólogos de la Reforma han negado esta bella y consoladora doctrina, que, como ellos mismos lo reconocen, ha profesado siempre la Iglesia, á saber: que Dios no niega su celestial auxilio para observar la castidad á los que se lo piden como deben (2). Porque Bucero, en su insolente defensa de la poligamia, dice: «Si se niega que para ciertos hombres es la poligamia una necesidad, pretendiendo que á los que se hallan en este caso no deja Dios, con tal que se lo pidan con instancia, de conceder las gracias necesarias para que, á pesar del estímulo de la carne, puedan mantenerse firmes en la fe conyugal, responderé que esto no es más que repetir los argumentos de la antigua Iglesia en favor del celibato de los sacerdotes.»

Defendiendo Zwinglio ante el obispo de Constanza la causa de todos los malos sacerdotes de la Suiza, que querían casarse, se apoyó en la negación de la misma doctrina, diciendo: «Vuestra grandeza conoce lo mal que se guarda la castidad por la generalidad de los sacerdotes. Nosotros, pues, pedimos (supuesto que sabemos por experiencia que no podemos observar una vida casta y pura,

(1) «Si quis dixerit clericos in sacris ordinibus constitutos, vel regulares, castitatem professos posse matrimonium contrahere.... qui non sentiant se castitatis, etiam si eam voverint, habere donum, anathema sit. Cum Deus id recte petentibus non denegat, nec patiatur nos supra id quod possumus, tentari.» (Sess. XXIV, *De matrim.*, can. XI.)

(2) Es decir, añadiendo á la oración la huida de las ocasiones que pueden comprometer la castidad y la mortificación de la carne; sin lo que la oración no es sincera.

porque Dios no nos lo ha concedido) que no se nos niegue el matrimonio.» (M. Nicolas, lib. III, cap. IV.)

Pero esta misma negacion de la doctrina del auxilio celestial, que Dios no niega á los que se lo piden para guardar la castidad, nace de otra negacion : de la negacion del sacramento del matrimonio.

Desde el principio de la Reforma habian negado Lutero y Calvino que los sacramentos, cuando no se les pone obstáculo alguno, confieren la gracia *ex opere operato*, es decir, inmediatamente, y por la simple aplicacion del rito que los constituye; y habian enseñado que los sacramentos no tienen más virtud que la de excitar y alimentar la fe que justifica; lo cual era reducir los sacramentos al número de ceremonias estériles y anularlos completamente; porque, segun esta doctrina, los sacramentos no tendrían más eficacia que la predicacion, con la única diferencia de que la predicacion excita la fe por medio de los oídos, y los sacramentos por medio de la vista.

Pero habiendo los reformadores destruido así todos los sacramentos en el fondo, habian dejado subsistir algunos de ellos, al ménos en la forma (1); mientras que respecto al sacramento del matrimonio no tuvieron consideracion alguna, ni áun en cuanto á la forma, y lo excluyeron despiadadamente del número de los sacramentos.

Así como el auxilio celestial, necesario para la observancia del celibato eclesiástico, se asegura á aquellos que se consagran á él, por el acto sublime de religion que ejercen al pronunciar el voto, y que se considera como una especie de sacramento (2), de la misma manera el auxilio celestial, necesario para la observancia del celibato conyugal, se asegura á los esposos cristianos por el acto de la celebracion del matrimonio, contraido con las disposiciones de

(1) Supuesto que ninguna forma ó ceremonia estéril se cree necesaria para la salvacion, ha sido fácil á muchos ministros protestantes de nuestros dias sostener que el bautismo, por ejemplo, no es necesario para la salvacion, y obrar con arreglo á este principio en el ejercicio de su ministerio. Lo cual no les impide llamarse ministros del Santo Evangelio y pastores cristianos. ¡Singulares pastores cristianos, que comienzan por negar el primero de los sacramentos, y uno de los puntos fundamentales del Cristianismo!

(2) Todos los doctores católicos sostienen que la profesion religiosa es una especie de segundo bautismo.

bidas, supuesto que este acto es un verdadero sacramento, que, ademas de aumentar la gracia santificante, confiere á los cónyuges las gracias particulares, necesarias para cumplir las obligaciones de su nuevo estado, la primera de las cuales es la castidad conyugal.

Así como la Reforma, al abolir el acto sublime, meritorio y eficaz del voto de castidad voluntaria, privó al sacerdote y al religioso de todo auxilio celestial, necesario para la observancia del celibato eclesiástico, de la misma manera, al abolir el matrimonio como sacramento, privó á los esposos cristianos de todo auxilio celestial, necesario para la observancia del celibato laical.

Pero la observancia de la continencia absoluta ó relativa no es posible, segun el oráculo de los libros santos, que acabamos de ver, sino por el auxilio celestial, por el dón de Dios: *Ut scivi quoniam aliter non possem esse continens nisi Deus det*. Luego al privar al sacerdote y al esposo de ese auxilio celestial, de ese dón de Dios, por la abolicion del voto de castidad, y del sacramento del matrimonio, puso la Reforma á los cristianos en la imposibilidad de observar la continencia propia de su estado; y por lo mismo, fué consecuente al afirmar que la continencia absoluta es imposible á los eclesiásticos, y que es necesario permitirles el matrimonio; y de la misma manera, que la continencia relativa es imposible á los esposos, y que se les debe permitir el adulterio, el divorcio y la poligamia. Esta imposibilidad que la Reforma proclama, estas horribles concesiones que ella se ve obligada á hacer á la *fuerza indomable del instinto sexual*, son obra suya; éstas son las consecuencias lógicas de la abolicion del voto sagrado de castidad y del sacramento del matrimonio.

Observemos tambien que la abolicion de estas dos instituciones católicas, de las cuales una es la base de la santidad de la Iglesia y la otra de la santidad de la familia, se verificó á un tiempo, y no podia dejar de ser así. Al negar la Reforma que el matrimonio, ó union de un hombre y una mujer, es un sacramento, se vió obligada á negar que el voto de castidad, ó la union del alma á Dios, es un acto sublime de religion; y no viendo en el matrimonio más que un contrato civil, *disoluble*, se vió obligada á no ver en el voto de castidad más que un acto puramente humano, *retractable*.

Véase, pues, cómo en el edificio del Cristianismo todas las ins-

tituciones se enlazan y se unen admirablemente, de tal manera, que no se puede tocar á ninguna de ellas sin trastornar todas las demas y sin que el edificio entero se arruine. Por haber negado la Reforma en un principio tan sólo el sacramento del matrimonio, se vió obligada á negar despues los votos monásticos, el celibato sagrado y aún el celibato conyugal. Se vió obligada á perseguir con sus burlas la continencia, aún en el matrimonio, despues de haberla perseguido con sus anatemas en el celibato; á proclamar como institucion puramente humana la union conyugal, con el fin de dar libertad á los esposos; y esto despues de haberla proclamado como una institucion divina, obligatoria para todo el mundo, con el fin de atraer á ella á los sacerdotes y á las religiosas. Ella se vió obligada á autorizar el divorcio, el adulterio, la poligamia y toda especie de libertinaje, y á proclamar como legítima la libre satisfaccion de los sentidos, la rebelion de la carne contra el espíritu, y del instinto contra las leyes. Ella se vió obligada á considerar la castidad como un crimen, á tolerarlo todo ménos el pudor, la más bella flor de la gracia del Evangelio, y á sumergir á los pueblos cristianos en todas las obscenidades brutales del sensualismo pagano, rompiendo de este modo todos los lazos de la sociedad doméstica y destruyendo los fundamentos del Estado.

Es muy grande, muy augusta, sublime y preciosa la institucion divina del sacramento del matrimonio; supuesto que sin ella el matrimonio desaparece, ó queda reducido á una union pasajera, efímera y útil sólo á la voluptuosidad, y que por ella el matrimonio es una alianza honrosa, *honorabile connubium*, indisoluble, pura, santa y perfecta; y que ella es, en fin, la que, elevando, santificando, divinizando al padre, á la madre, al hijo y á toda la familia, eleva, santifica y diviniza la sociedad entera.

Pero la facultad de casarse con una prostituta, que los patriarcas de la Reforma concedieron al landgrave de Hesse, causó la desgracia de su mujer legítima, la virtuosa princesa Catalina, que le habia hecho padre de ocho hijos. El divorcio del gran reformador de Inglaterra, Enrique VIII, tan humillante y tan funesto para su primera esposa Catalina de Aragon, que por sus admirables cualidades habia hecho feliz á aquel monstruo por espacio de doce años, no fué más feliz para la innoble prostituta Ana Bolena, á quien el Sardanápalo moderno puso en lugar de su mujer legítima; porque

cuatro años despues, bajo pretexto de haberle sido infiel, le hizo Enrique cortar la cabeza, para casarse con Juana Seymour. Habiendo ésta muerto de parto, despues de las amarguras que le habia hecho sufrir, se casó con Ana de Clèves, á quien repudió muy pronto por su fealdad, para casarse con Catalina Howart, á quien dió muerte bajo el mismo pretexto que á Ana Bolena, para casarse con Catalina Parr, que quedó viva porque, sorprendido su verdugo por la muerte, no tuvo tiempo para repudiarla ni matarla. Finalmente, como nos refieren todas las historias de la Reforma, apenas proclamó ella la poligamia y el divorcio, cuando las mujeres, aún las más piadosas y las más puras, fueron arrojadas de casa de sus esposos, para ceder su lugar á mujeres de malas costumbres, á prostitutas descaradas. Así, pues, aboliendo el *nuevo evangelio* el sacramento del matrimonio, fué funesto principalmente á la mujer, y mucho más á la mujer honesta, virtuosa y honrada, y de este modo se comprende mejor la importancia del dogma católico del sacramento del matrimonio para la mujer, y que por medio de este dogma la habia rehabilitado el Cristianismo. Pero ved aquí otras dos nuevas observaciones en apoyo de esta misma verdad.

§ XXII. — Otras dos observaciones sobre este mismo asunto. — Primera observacion: Afinidad del error con la impureza. — Los filósofos del último siglo y los incrédulos del nuestro son enemigos encarnizados de la castidad. — Ellos han partido, lo mismo que los reformadores, de la negacion del sacramento del matrimonio para predicar toda especie de impurezas.

Primera observacion: El sabio protestante Fitz-William, en sus *Cartas de Atico*, el más bello homenaje que el protestantismo ha tributado al Catolicismo, al principio de este siglo, ha hecho esta observacion, de una verdad incontestable, á saber: que el paso de la Iglesia á una secta se hace generalmente por el camino de los vicios, y que el de una secta á la Iglesia se hace siempre por el camino de las virtudes. (P. 113.) Pero podia haber añadido que este paso de la verdad al error por el camino de los vicios no tiene más objeto ni más resultado que el vicio. El error, semejante al animal inmundo, que no está contento sino en el fango, tampoco se encuentra satisfecho sino en la impureza. Para prueba de esto, el

Evangelio nos representa los demonios, los inventores y padres de todo error, pidiendo al Hijo de Dios que los mande al cuerpo de los puercos: *Mitte nos in porcos*. (Marc., XII.) Bossuet dice en cierto pasaje: «Los errores, lo mismo que las comedias, acaban por el matrimonio.» No parece sino que todo lo que es impuro tiene un atractivo especial para los enemigos de la verdad, y que el olor de la santa castidad les toca los nervios y les pone furiosos: tal es el furor con que combaten todas las instituciones cristianas que inspiran la castidad ó la conservan. Esto os explicará la horrible conspiración de los llamados filósofos del siglo XVIII contra la castidad, que los filósofos incrédulos del nuestro han tratado de continuar. La filosofía y la literatura, la prosa y el verso, la tragedia y la comedia, los libros y los periódicos, los diccionarios y las enciclopedias, los romances y los folletos, todo lo hicieron servir á la rehabilitación de la carne y á la apoteosis de la voluptuosidad; y por esta nueva preparación satánica preludiaron el culto de *la diosa de la Razon*. Las obras de Collins, de Bolingbroke, de Tindal, de Bayle, de Toussaint, de Voltaire, de Rousseau, de Helvecio, de Boulanger, de Holbach, el *Diccionario filosófico*, el *Libro de las costumbres*, el *Buen sentido*, las *Cartas persas*, la *Enciclopedia antigua*, y otras muchas producciones del mismo género, que en el siglo último mancharon el mundo; la *Enciclopedia nueva*, los escritos de la escuela sansimoniana, falansteriana, socialista, y ese diluvio de romances y de folletos que nos han inundado en nuestros días, y que excede en mucho á todo lo más inmundo y más vergonzoso que el paganismo antiguo nos había legado; todas esas elucubraciones compuestas con la pluma de Satanás, á la sombría claridad de los infiernos, no son otra cosa que exhalaciones impuras del espíritu del error, que se descubre en cada línea de ellas, y con las que este maléfico espíritu se esfuerza por matar la castidad y corromper la creación.

Segun estos apóstoles del sensualismo y del desenfreno, los votos religiosos no son otra cosa que un lazo tiránico; los conventos no son otra cosa que sepulcros de hombres vivos, inventados por la política ó la ambición paterna, y abiertos por la superstición. El pudor no es otra cosa que una virtud política; procurar el aborto es una medida de sabiduría, la continencia es un delirio, el juramento del matrimonio es una imbecilidad, las relaciones fuera del

matrimonio son un recreo inocente, el concubinato una cosa irreprehensible, la poligamia un buen cálculo, el divorcio una necesidad, la mancomunidad de mujeres una felicidad, el amor socrático una perfección; y el hombre, segun ellos, no ha sido criado sino para entregarse á los goces sensuales, como el bruto (1).

En la manera de expresarse que tiene la filosofía moderna con respecto á las costumbres, no es posible dejar de reconocerla por hija legítima de la Reforma. Este es el espíritu y el carácter de la madre, que se manifiesta por el lenguaje de la hija. Estas son las mismas doctrinas de la Reforma, que la filosofía moderna ha reproducido con mayor franqueza y ménos miramiento religioso. Estas son las mismas doctrinas, llevadas á su último término.

«Los reformadores del siglo XVI, dice M. Buchez, pretendieron que el matrimonio era el único remedio contra los excesos del clero.» En el día de hoy los panteístas escriben: «La fidelidad conyugal es imposible. ¿Quereis impedir el adulterio? Pues abolid el matrimonio é instituid la promiscuidad. ¿Quereis que no haya ningun mal? Pues negad y destruid el bien.» *Histoire parlementaire de la Révolution française.*)

Pero si son éstas las mismas doctrinas, es porque se han deducido del mismo principio. Los filósofos incrédulos del siglo XVIII y del nuestro, fieles á esta consigna salida del infierno: «Destruid al infame y á la superstición»; habiendo principiado á combatir todos los dogmas del Cristianismo, los sacramentos fueron combatidos los primeros, y el sacramento del matrimonio, en particular, fué uno de los principales objetos de su odio, de su desprecio y de sus burlas sacrílegas. Negado el matrimonio como sacramento y como acto religioso, no es más que un innoble contrato de compra y venta, y nada tiene ya de santo, de estable ni de obligatorio. Se ha dicho que el hombre no debe desatar lo que Dios ha unido; pero negando que el matrimonio es un misterio y un sacramento, Dios no entra en él para nada: el hombre es el que une; y lo que el hombre une, lo puede el hombre desatar. Mas si el hombre puede disolver el matrimonio, el divorcio es para él un derecho y aún en

(1) No es cierto, blasfemó Fourier, que Dios criase la más bella de las pasiones para reprimirla al arbitrio de los legisladores, de los moralistas y de los pachás. Dios crió al hombre para que diese rienda á sus pasiones. (*Traité de l'association*, pág. 399.)

ciertos casos una especie de necesidad; y por consiguiente, si el hombre tiene el derecho de divorciarse, tiene también el derecho de casarse con muchas mujeres á un mismo tiempo, de solicitar la mujer de otro, y de establecer la comunidad de mujeres; porque, lo repetimos, casarse con muchas mujeres, solicitar la mujer de otro y establecer la comunidad de mujeres, no es otra cosa que divorciarse con más frecuencia, divorciarse de una manera más extensa y más completa, divorciarse de una manera absoluta; y supuesto que se reconoce en el hombre el derecho de divorciarse de una manera cualquiera, no se le puede negar razonablemente el derecho de divorciarse de todos los modos posibles. Así, pues, habiendo comenzado nuestros incrédulos, como los reformadores del siglo XVI, por negar el sacramento del matrimonio, y habiendo sido obligados de este modo á admitir el divorcio, se han visto obligados también á admitir la poligamia, el adulterio, la prostitución, la comunidad de mujeres y toda clase de infamias, y á rebajar al hombre y hacerlo inferior al bruto, presentándole como conformes á su naturaleza ciertos excesos contra naturaleza, ignorados aún del mismo bruto.

«El Cristianismo, dice un sabio y piadoso obispo de Francia; el Cristianismo, perfección de la Naturaleza y de la ley, ha elevado mucho más el contrato del matrimonio, respetable por sí mismo, al conferirle la eminente dignidad de sacramento. Él no es ya tan sólo el objeto de la gracia celestial, sino que es también el instrumento de ella, y el canal por donde se comunica; él mismo la produce por la virtud que le es propia; él se hace una cosa santa y divina, como nuestros más augustos misterios.» (*Pastoral del arzobispo de Cambrai, de 1844.*)

El santo Concilio de Trento dice también, como ya hemos visto, que por el sacramento del matrimonio se confiere á los esposos la gracia que el Salvador nos mereció por su Pasión, y que esta gracia, santificando su amor natural, santifica sus personas. Pero negado el sacramento del matrimonio, negado este instrumento de la gracia, y este medio por donde se comunica, sólo se ve en el hombre que contrae matrimonio un sér profano, dominado por el instinto natural de una fuerza absoluta invencible, y privado de toda fuerza sobrenatural con que poder dominar este instinto; y en este supuesto, es muy lógico no ver nada reprehensible en sus más abo-

minables extravíos; es muy lógico decir que el hombre, al entregarse á todas las exigencias imperiosas de su sentido reprobado, se halla en su estado natural.

§ XXIII.—Segunda observación: Partiendo de la misma negación, fué como los príncipes protestantes erigieron el divorcio en ley.—Relaciones entre la constitución de la familia y la constitución del Estado.—Así como es imposible evitar las relaciones cuando se niega el origen divino del poder, de la misma manera es imposible evitar el divorcio cuando se niega el sacramento del matrimonio.—Las razones puramente humanas nada valen para imponer á los esposos la indisolubilidad del matrimonio, ni al pueblo la sumisión al poder.—Beneficios que el Catolicismo ha hecho á la mujer al conservar el dogma del sacramento del matrimonio.

Ved aquí la segunda observación sobre la misma materia: Partiendo de la misma negación, inventada por el protestantismo y sostenida por la filosofía, de que *el matrimonio cristiano no es un sacramento*, fué como los soberanos protestantes, con gran escándalo del mundo cristiano, que jamás había visto un abuso tal del poder legislativo, erigieron el divorcio en ley. Ellos se arrepintieron, sin duda, de haber negado este dogma cristiano; pero una vez adoptada esta negación sacrilega, según la nueva teología de la Reforma, nació de ella, como una necesidad lógica y aún social, la ley civil en favor del divorcio.

Ya hemos visto que el gran acto constitutivo de la sociedad doméstica, el matrimonio, no está ni puede estar al abrigo de todo atentado por parte del hombre sino en cuanto se le cree, lo que es en efecto, una institución cuyas condiciones ha puesto el mismo Dios; en cuanto se le cree, como lo es en efecto, un acto eminentemente religioso, una unión sagrada y un gran sacramento. Pero una vez despojado de este sello divino, de esta dignidad de ser una unión sagrada y un sacramento, no es más que un contrato humano, sujeto al arbitrio del hombre, y cuyas condiciones pueden poner las partes contratantes, como en cualquier otro contrato puramente humano, y con mucha más razón los poderes civiles; es un contrato puramente humano, en el que nada tiene que ver el sacerdote, en el que nada tiene que disponer la religión, sino que todo se hace por el notario y por el magistrado, según las prescripciones, más ó menos razonables, más ó menos arbitrarias, del Có-